

RESOLUCIÓN No. 1171
07 de septiembre de 2016
“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0677-2016”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por Artículo 74 de ley 30 del 28 de diciembre de 1992 “Por la cual se Organiza el Servicio Público de la Educación Superior” y en el artículo 42 literal g) del Acuerdo No. 020 del 25 de agosto de 2016 “por medio de la cual se aprueba la modificación del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0020 de fecha 18 de enero de 2016, se vinculó a el(la) señor(a) **JAIME PEREZ ZAPATA**, como **Docente Ocasional Tiempo Completo -Auxiliar** dentro de la Institución, a partir del 25 de enero de 2016 hasta el día 02 de marzo de 2016.

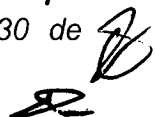
Que mediante Resolución No.0677 del 19 de mayo de 2016, se amplió la fecha de finalización de la vinculación hasta el día 07 de septiembre de 2016, del docente **JAIME PEREZ ZAPATA** como **Docente Ocasional Tiempo Completo -Auxiliar**.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma de los términos establecidos en la Convocatoria Docente Tiempo Completo, se hace necesario ampliar el periodo de vinculación hasta el día 30 de septiembre, mientras se surte el proceso del Concurso de Merito Docente Tiempo Completo de la Institución Universitaria ITSA.

En mérito de lo expuesto el suscrito Rector de la Institución Universitaria ITSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la fecha de finalización a la vinculación del(a) docente **JAIME PEREZ ZAPATA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 8784743 expedida en Barranquilla, como **Docente Ocasional Tiempo Completo -Auxiliar** de la Institución Universitaria ITSA, hasta el día 30 de septiembre de 2016.



RESOLUCIÓN No. 1171
07 de septiembre de 2016
"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0677-2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de dar cumplimiento a lo normado por la Ley 100 de 1993, la Institución aportará al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, durante el tiempo de vinculación y en los términos contemplados en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector